



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 05-G-IJ- 0005674

**MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



CONSIDERANDO:

QUE el 15 de julio de 2005, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **KIGOSTOP S.A.**;

QUE el abogado Oscar Manrique Gómez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-05-1505** de 23 de agosto de 2005, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-9814 de 18 de agosto de 1998; y, ADM-03109 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **KIGOSTOP S.A.** por **SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO acciones de UN DÓLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles que aporta el señor Víctor Aguilera Rey en su calidad de Presidente y representante de la compañía **PLYCEM -ROOFTEC, PLYTEC S.A.**, en favor de la sociedad **KIGOSTOP S.A.**, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de febrero de 2005, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

29 AGO 2005

**Ab. María Anapha Jiménez Torres
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



NMC
Cynthia
Exp. No. 118763

DOY FE: De conformidad con el numeral 5o. del Art. 16 de la ley Notar al reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No 564 de Abril 12 de 1978, que la copia precedente es igual al original que se me exhibió quedando en el archivo fotocopia igual.

Guayaquil

15 SEP 2005

**Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil**